

Expediente: 767/21

Carátula: **SUCESION DE COSTAS BULACIO DARDO LUIS C/ CONSORCIO NORCIVIL III S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30716271648513 - CONSORCIO NORCIVIL III, -DEMANDADO/A

900000000000 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IVª NOM., -DEMANDADO/A

27296667205 - COSTAS, GLADYS BEATRIZ-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27296667205 - COSTAS BULACIO, DARDO LUIS-ACTOR/A

24374569402 - COSTAS LAGORIA, RAMIRO ANIBAL-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27296667205 - MOSQUEIRA, MARIA MARTA-POR DERECHO PROPIO

24374569402 - MEDRANO, BRENDA LUCIA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 767/21



H102336321965

**Juzgado Civil y Comercial Común III nom**

JUICIO: "SUCESION DE COSTAS BULACIO DARDO LUIS c/ CONSORCIO NORCIVIL III s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 767/21 CON LEGAJO

**PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: MOSQUEIRA, MARIA MARTA - 03/08/2026 11:11**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Compulsadas estas actuaciones a fin de proveer lo solicitado por la parte actora, faltando trámites a cumplir, no ha lugar al libramiento de testimonio de hijuela.

2 - Dado que por sentencia de fecha 13/2/2025 se hizo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Dardo Luis Costas Bulacio, DNI 7.075.899 (fallecido) y se declaró adquirido a su favor el dominio del inmueble ubicado en calle Chacabuco 263, planta baja, departamento A, San Miguel de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula S-19431/045 Capital Sur y que no se ha cumplido con el punto IV de dicha resolución por cuanto la Dirección General de Rentas no ha determinado aún el impuesto de sellos correspondiente a este juicio, según lo informado por dicho organismo el 31/3/2025 y el 19/5/2026, que a tales fines requiere trámites previos, cúmplase con lo dispuesto en la primera parte del punto IV de la sentencia de fecha 13/2/2025.

3 - En consecuencia, reitérese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los efectos previstos por el art. 254 del Código Tributario. Adjúntese al mismo la valuación fiscal del inmueble de litis presentada en autos por la Dirección General de Catastro el 10/11/2025 y 9/3/2026 y la sentencia de fecha 13/2/2025 y decreto de fecha 1/7/2026.

4 - Teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Catastro de la Provincia presentados en este juicio y la contestación de oficio remitida el 27/7/2026, reitérese oficio a dicho organismo a fin de que proceda a dar vigencia catastral al plano de mensura para prescripción adquisitiva del inmueble de esta litis y emita certificado catastral para expedición de hijuela del inmueble ubicado en calle Chacabuco 263, planta baja, departamento A, San Miguel de Tucumán, el cual según Plano de Mensura N° 5817 Expte. 10532/S/96 posee una superficie propia cubierta: 49,4550 m2; superficie propia total: 49,4550 m2; superficie común uso común cubierta: 18,4545 m2; superficie común uso exclusivo - patio: 14,4735 m2; superficie común uso común semicubierta: 0,2582 m2; superficie común uso común no cubierta: 6,0166 m2; porcentaje de unidad: 45,096%; Nomenclatura Catastral: Padrón n°108689, Matricula y Orden n° 11197/5942, Circunscripción I, Sección 3 Mzna 21, Parcela 34, Subparcela 00-45; mide N-P: 71,24 m; P-Q: 16,89 m; Q-M:70,63 m; M-N: 16,70 m; superficie: 1.191,890 m2, se descuenta la superficie afectada a retranqueo comprendida dentro de los lados N-N1; M1; y M con superficie retranqueo 45,5935 m2, quedando las siguientes medidas: N1-P: 68,36 m; P-Q: 16,89 m; Q-M: 68,5 m; M1-N1:16,70 m; linda al Norte con Zulema V.P. de Terán; al Sur con Manuel Gómez; al Este con calle Chacabuco y al Oeste con Salvador Fernández. Superficie: 1.145,4955 m2, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula S-19431/045 Capital Sur. A tales fines adjúntense archivos pdf con la sentencia de fecha 13/2/2025 y el Plano de Mensura N° 5817 Expte. 10532/S/96.

5 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 767/21 RPMM

**Actuación firmada en fecha 11/08/2026**

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.